



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2012. FORMA A-54

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintisiete de enero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **4946**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de enero de dos mil doce.

Con el oficio y anexos de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Legislativo de dicha entidad federativa en la que impugna lo siguiente:

*“El Acuerdo tomado por la Septuagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en la sesión extraordinaria celebrada el 22 veintidós de diciembre de 2011 dos mil once, mediante el cual se determinó desechar el dictamen (en lo general) de las Comisiones Unidas de Legislación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Seguridad Pública, relativo al expediente número 7080/LXXII, según consta en el Acta número 291, del Primer Período Ordinario de Sesiones Prorrogado, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.”*

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que**

corresponde, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AAR





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2012

### CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, veintisiete de enero de dos mil doce, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la controversia constitucional 6/2012 recibida a las **diecisiete horas con veintiséis minutos del veintiséis de enero del año en curso** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, folio **004946**, promovida por la **Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León**, atendiendo al registro de turno de los asuntos en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **le corresponde al señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, como instructor del procedimiento.

Conste.